



# AYTO. EL FRANCO

Código de Documento <b>ADL15I002Z</b>	Código de Expediente <b>ADL/2020/20</b>	Fecha y Hora <b>10/02/2021 13:41</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4P195N4V1W0P6K3E0LUU</b>	



## BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN/A OFICIAL DE JARDINERÍA A CONTRATAR DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRALES DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL (CONVOCATORIA 2020)

### 1 - OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación por parte de este Ayuntamiento de El Franco de una persona desempleada dentro del programa Plan de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el ámbito local, durante un año a jornada completa, sin que se pueda superar esta duración. El contrato que se regirá por las cláusulas específicas correspondientes a "trabajos de interés social" estará estrictamente vinculado a la ejecución del Plan de Empleo convocatoria 2020 (Plan de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el ámbito local).

Asimismo, se creará una lista de reserva tras el proceso de selección inicial con los participantes que, habiendo superado las pruebas, no hayan obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo.

Estas bases se rigen por la Resolución de fecha 27 de julio de 2017 (BOPA 2/8/2017) de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de planes de empleo, modificadas por Resoluciones de 12 de septiembre de 2017 (BOPA 18/9/2017) y de 4 de septiembre de 2020 (BOPA 22/9/2020); y Resolución de 23 de octubre de 2020 (BOPA 27/10/2020) por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materia de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local; así como resolución de fecha 18 de diciembre de 2020 de concesión de estas subvenciones.

### PUESTO DE TRABAJO OFERTADO:

Ocupación: Oficial de jardinería

Número de plazas: UNA (1).



# AYTO. EL FRANCO

Código de Documento <b>ADL15I002Z</b>	Código de Expediente <b>ADL/2020/20</b>	Fecha y Hora <b>10/02/2021 13:41</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4P195N4V1W0P6K3E0LUU</b>	

## FUNCIONES DEL OFICIAL DE JARDINERÍA:

Recuperación entornos naturales del concejo (cercanías iglesias y cementerios, áreas recreativas, parques, escampado de cunetas); actuaciones de jardinería.

## 2- PUBLICIDAD DEL PROCESO

A efectos de su difusión a través de Trabajastur, el Ayuntamiento de El Franco remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Navia, al objeto de su publicación.

La convocatoria para la presentación de solicitudes, así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web ([www.elfranco.es](http://www.elfranco.es)) y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

## 3- REQUISITOS GENERALES

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la administración pública.
- Las personas extranjeras con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que las españolas siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.



# AYTO. EL FRANCO

Código de Documento <b>ADL15I002Z</b>	Código de Expediente <b>ADL/2020/20</b>	Fecha y Hora <b>10/02/2021 13:41</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4P195N4V1W0P6K3E0LUU</b>	

## 4- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Las personas a contratar dentro del Plan de Empleo habrán de cumplir los siguientes requisitos:

**A fecha 27-10-2020 (fecha de publicación de la convocatoria):**

### 1) Pertener a alguno de estos colectivos:

**1.1 Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración**, considerando parados de larga duración las personas que, en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve contraprestación económica más de noventa y tres días. Para el cómputo de días se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.

**1.2 Personas en situación de exclusión social**, incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción:

- a. Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.
- b. Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que hace referencia el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas: Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la unidad perceptora o haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
- c. Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
- d. Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- e. Personas recluidas en centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como quienes se encuentran en libertad condicional y personas ex reclusas.
- f. Menores internos que se incluyan en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.
- g. Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- h. Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

### 2) No ser perceptor de prestación por desempleo de nivel contributivo.



## AYTO. EL FRANCO

Código de Documento <b>ADL15I002Z</b>	Código de Expediente <b>ADL/2020/20</b>	Fecha y Hora <b>10/02/2021 13:41</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4P195N4V1W0P6K3E0LUU</b>	

### A fecha de formalización del contrato:

- 1) Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.**
- 2) Formalizar el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción que será remitido por el Ayuntamiento al Servicio Público de Empleo.**

### A fecha de solicitud:

#### **Requisitos en función del puesto a cubrir**

**1) Acreditar dos años de experiencia laboral como oficial de jardinería o estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:** certificado de profesionalidad de nivel 2 "Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes AGAO0208", "Técnico de grado medio en jardinería y floristería", "Técnico superior en paisajismo y medio rural", "Técnico de grado medio en jardinería", "Técnico superior en gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos", o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, (la equivalencia ha de ser acreditada por la persona aspirante al puesto).

La formación se acreditará mediante la aportación de los títulos correspondientes. La experiencia se acreditará mediante contratos de trabajo, nóminas, certificados de empresa, etc., en los que se refleje claramente el puesto desempeñado, además de la vida laboral actualizada.

**2) Estar en posesión del carné de conducir tipo B.**

### **5- EXCLUSIONES**

Quedan excluidas de la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con este Ayuntamiento de El Franco con una duración superior a 4 meses, formalizada al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2018 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 4 de octubre de 2018, BOPA 8/10/2018).
- Convocatoria 2019 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea correspondiente a Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el



## AYTO. EL FRANCO

Código de Documento

**ADL15I002Z**

Código de Expediente

**ADL/2020/20**

Fecha y Hora

**10/02/2021 13:41**

Código de Verificación Electrónica (COVE)

4P195N4V1W0P6K3E0LUU

ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 13 de septiembre de 2019, BOPA 2/10/2019).

### **6- LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR SOLICITUD**

La solicitud en modelo normalizado, y el resto de documentación que se indica en el apartado “documentación a presentar” se presentará a través de la sede electrónica de la web del Ayuntamiento de El Franco ([www.elfranco.es](http://www.elfranco.es)) o de forma física en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web ([www.elfranco.es](http://www.elfranco.es)) y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Si la solicitud se presenta por cualquier otro medio de los permitidos por la Ley, será **requisito imprescindible** para la admisión de la misma informar a este Ayuntamiento de su remisión mediante e-mail a la dirección [adl@elfranco.es](mailto:adl@elfranco.es) debiendo adjuntar al mismo la solicitud junto con toda la documentación señalada y el justificante de haberlo presentado por otro registro (documento de solicitud con sello administrativo), con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

##### **Documentación obligatoria:**

- 1.Solicitud (anexo I).
- 2.Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- 3.Informe de vida laboral actualizado.
- 4.Copia de la titulación requerida.
- 5.Copia del carné de conducir.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá acreditar su homologación.

##### **Documentación no obligatoria pero puntuable:**

1. Copia, en su caso, de la acreditación de situación de violencia de género:
  - a.Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
  - b.Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima



## AYTO. EL FRANCO

Código de Documento <b>ADL15I002Z</b>	Código de Expediente <b>ADL/2020/20</b>	Fecha y Hora <b>10/02/2021 13:41</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4P195N4V1W0P6K3E0LUU</b>	

de violencia de género hasta en tanto se dice la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

2. Para los trabajadores con discapacidad, acreditación de grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocida como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro.

3. En su caso, informe acreditativo de ser perceptor del salario social básico, emitido por los Servicios Sociales Municipales a fecha comprendida entre la publicación de las bases y la presentación de la solicitud.

4. Currículum vitae debidamente acreditado:

- Otra formación relacionada directamente con el puesto oficial de jardinería distinta de la presentada como requisito de acceso. La formación se acreditará mediante títulos/diplomas.
- Experiencia en un puesto de oficial de jardinería distinta de la presentada, en su caso, como requisito de acceso. La experiencia se acreditará mediante nóminas, contratos de trabajo, certificados de empresa, etc., en los que se refleje claramente el puesto desempeñado.

Tanto las condiciones que se señalan, así como los méritos que se aleguen para su valoración, estarán referidos, como fecha límite, a la de finalización del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad hasta la contratación laboral.

La documentación presentada será copia del original, si bien, antes de la firma del contrato se debe presentar ante el Ayuntamiento de El Franco originales para su comprobación y cotejo.

### 7- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los trabajadores se constituirá un Tribunal de Selección cuya composición se hará pública junto con el anuncio de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección, y formado de la siguiente manera:

- Presidente, un empleado municipal.
- Vocales, tres designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación.
- Secretario, el del ayuntamiento o quien legalmente le sustituya y que actuará además como vocal con



## AYTO. EL FRANCO

Código de Documento <b>ADL15I002Z</b>	Código de Expediente <b>ADL/2020/20</b>	Fecha y Hora <b>10/02/2021 13:41</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4P195N4V1W0P6K3E0LUU</b>	

voz y voto.

Los miembros del Tribunal de Selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El Tribunal de Selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho Tribunal será siempre a título individual no pudiendo ostentarse éste en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

### 8- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO

La persona seleccionada deberá cumplir los requisitos establecidos en las bases 3 y 4, debiendo presentar a fecha de formalización del contrato la siguiente documentación actualizada:

1. Certificación o informe emitido por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias acreditativo de ser persona desempleada inscrita como demandante de empleo no ocupada, salvo que hubiese dado autorización previa a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para solicitar dicha información al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
2. En su caso, informe acreditativo de la situación de exclusión social, emitido por los Servicios Sociales Municipales
3. Autorización a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de la vida laboral; declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos; acreditación en modelo normalizado de haber sido informado del carácter subvencionado de su contrato; compromiso de seguir el Itinerario Personalizado de Inserción; cumplimentar cuanta información se precise para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.
4. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento en función del puesto a cubrir.

### 9- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal ([www.elfranco.es](http://www.elfranco.es)) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Franco, la lista provisional de personas admitidas y excluidas estableciéndose un plazo de subsanación



## AYTO. EL FRANCO

Código de Documento <b>ADL15I002Z</b>	Código de Expediente <b>ADL/2020/20</b>	Fecha y Hora <b>10/02/2021 13:41</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4P195N4V1W0P6K3E0LUU</b>	

si ésta fuera posible, de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación. Transcurrido ese plazo sin efectuarla se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición. Finalizado el plazo de subsanación se publicará en los mismos medios, la lista definitiva de las personas admitidas y excluidas para la realización de las pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de las mismas. Asimismo, en dicho anuncio se hará pública la composición del Tribunal de Selección.

### 10- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso para participar en el proceso de selección como personal laboral temporal para cubrir la plaza de oficial de jardinería del Plan de Empleo, será el de concurso – oposición (fase 1 y fase 2), con la utilización de un baremo, una vez superadas las pruebas selectivas (fase 1), se atenderá a la situación personal y méritos del aspirante (fase 2).

#### FASE 1: PRUEBA ESCRITA (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Los aspirantes realizarán esta prueba de carácter eliminatorio relacionada con la ocupación a desarrollar.

Para superar esta fase y considerar al candidato como apto se debe obtener, al menos, un 50% de la puntuación de la prueba, es decir 5 puntos. No obstante, el Tribunal de Selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar con el proceso de selección, a efectos de conformar la lista de reservas.

La prueba escrita consistirá en la resolución de un cuestionario de respuestas alternativas que versará sobre los conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones propias del puesto que se convoca.

#### FASE 2: BAREMO DE SITUACIÓN PERSONAL Y MÉRITOS (MÁXIMO 4 PUNTOS)

A aquellos aspirantes que hayan superado la prueba selectiva, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal y méritos (fase 2):

1. Mujeres víctimas de violencia de género. 0,40 puntos.
2. Mayores de 52 años (a fecha de inicio de contrato). 0,30 puntos.
3. Beneficiarios del salario social básico. 0,15 puntos.
4. Personas con discapacidad, compatible con el puesto a desempeñar. 0,15 puntos.
5. Currículum vitae (formación y experiencia). Máximo 3 puntos:
  - Titulación y cursos de formación **relacionados directamente con el puesto a desempeñar**. Máximo



# AYTO. EL FRANCO

Código de Documento <b>ADL15I002Z</b>	Código de Expediente <b>ADL/2020/20</b>	Fecha y Hora <b>10/02/2021 13:41</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4P195N4V1W0P6K3E0LUU</b>	

1,5 puntos. Se valorarán conforme al siguiente baremo:

- Curso de 15 a 40 horas = 0,1 punto
- Curso de 41 a 150 horas = 0,2 puntos
- Curso de 151 a 400 horas = 0,3 puntos
- Curso de más de 401 horas = 0,4 puntos
- Otro certificado de profesionalidad distinto del aportado como requisito de acceso = 0,5 puntos.
- Otro módulo de grado medio / superior distinto del aportado como requisito de acceso = 0,75 puntos.
- Título universitario (grado, licenciatura, diplomatura, máster, doctor) = 1 punto.

Solo se computarán los cursos que tengan una duración igual o superior a 15 horas. No se valorarán aquellos cursos en los que no conste el número de horas ni los que no se especifiquen los contenidos o programa.

Los programas de formación y similar que consten de formación teórica y práctica serán valorados a todos los efectos como cursos de formación.

No serán objeto de valoración, actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, seminarios, mesas redondas, debates, encuentros, etc.

Solo se valorarán los cursos si están impartidos u homologados por Administraciones Públicas y Escuelas y Organismos Públicos u oficiales, tales como: INAP, IAAP, Universidades públicas y privadas y otros centros oficiales de formación.

- Experiencia en un puesto similar al ofertado, distinta a la acreditada como requisito de acceso, incluso en el mismo puesto, en los periodos que superen el establecido como mínimo para dicho acceso (2 años). Máximo 1,5 puntos.

- 0,08 puntos por cada mes de experiencia en el mismo perfil en un organismo público
- 0,04 puntos por cada mes de experiencia en el mismo perfil en entidad distinta a organismo público (empresa privada/autónomo)

Solamente se tendrán en cuenta a efectos de puntuación aquellos méritos (formación y experiencia) debidamente justificados con documentos acreditativos de los mismos presentados antes de que finalice el plazo de presentación de instancias, sin entrar a valorar cualquier otro mérito alegado que no esté debidamente justificado. La formación se acreditará mediante títulos. La experiencia se acreditará



## AYTO. EL FRANCO

Código de Documento <b>ADL15I002Z</b>	Código de Expediente <b>ADL/2020/20</b>	Fecha y Hora <b>10/02/2021 13:41</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4P195N4V1W0P6K3E0LUU</b>	

mediante nóminas, contratos de trabajo, certificado de empresa, etc., en los que se refleje claramente el puesto desempeñado.

Si una persona presenta formación y experiencia, y salvo indicación expresa del candidato de cuál presenta como requisito de acceso y cuál como mérito, se aplicará la siguiente regla: se tomará como requisito de acceso la formación o la experiencia que otorgue un menor número de puntos; y como mérito una u otro que otorgue un mayor número de puntos.

El hecho de presentar la solicitud e incluso superar la prueba, no creará derecho alguno al aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el caso de que se produzca empate entre varios aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º- Quien haya obtenido mayor puntuación en la fase 1.
- 2º - Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
- 3º- Estar empadronado en el municipio con al menos 3 meses de antigüedad a fecha de presentación de solicitud.
- 4º - Por sorteo en presencia de los aspirantes.

Tras la realización de la prueba y valoraciones se publicará el resultado provisional en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con las puntuaciones obtenidas por cada candidato en las distintas fases y la puntuación total (fase 1 + fase 2), que determinará el orden de clasificación, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones de tres días hábiles, si fuese posible, a contar desde el día siguiente a su publicación. Si no se presentase ninguna, o resueltas las mismas, el resultado hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitivo.

### 11- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el Tribunal de Selección.

### 12- CONTRATACIÓN

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la puntuación total del proceso selectivo, que



## AYTO. EL FRANCO

Código de Documento

**ADL15I002Z**

Código de Expediente

**ADL/2020/20**

Fecha y Hora

**10/02/2021 13:41**

Código de Verificación Electrónica (COVE)

4P195N4V1W0P6K3E0LUU

determinará el orden de clasificación definitiva y elevará la propuesta a la Alcaldía para su aprobación.

La fecha de formalización del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, se determinará mediante Resolución de la Alcaldía en la que se aprueba el resultado del proceso selectivo, sin que ésta pueda exceder del 1 de abril de 2021.

A continuación, previa comprobación de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en el apartado 8, se formalizará el contrato de trabajo temporal para el puesto de trabajo ofertado bajo la modalidad de contrato laboral correspondiente con las cláusulas específicas correspondientes a “trabajos de interés social”, resultando de aplicación el Convenio Colectivo para el personal laboral contratado por los ayuntamientos dentro del acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016 – 2019).

### 13- SUSTITUCIONES

En el caso de que el trabajador seleccionado causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la lista de reserva constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

### 14- RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o interés legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competentes de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de reposición que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y/o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 15- COFINANCIACIÓN

La contratación realizada al amparo de las presentes bases reguladoras es objeto de cofinanciación por



# AYTO. EL FRANCO

Código de Documento <b>ADL15I002Z</b>	Código de Expediente <b>ADL/2020/20</b>	Fecha y Hora <b>10/02/2021 13:41</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4P195N4V1W0P6K3E0LUU</b>	

el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).

PEREZ SANCHEZ, CECILIA  
Alcaldesa  
11/02/2021 13:54





# AYTO. EL FRANCO

Código de Documento <b>ADL15I002Z</b>	Código de Expediente <b>ADL/2020/20</b>	Fecha y Hora <b>10/02/2021 13:41</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4P195N4V1W0P6K3E0LUU</b>	



## ANEXO I. SOLICITUD PLAN DE EMPLEO, CONVOCATORIA 2020. JARDINERO/A

<b>Nombre y Apellidos</b>			
<b>D.N.I.</b>			
<b>Dirección</b>		<b>C.P.</b>	
<b>Localidad</b>	<b>Municipio</b>		
<b>Fecha de nacimiento</b>			
<b>Teléfonos</b>			
<b>E-mail</b>			
<b>Titulación académica</b>		<b>Especialidad</b>	
<b>Discapacidad:</b> <input type="checkbox"/> Sí (____%) <input type="checkbox"/> No	<b>Adaptaciones solicitadas en el caso de discapacidad:</b>		

### DECLARA RESPONSABLEMENTE

- Que reúne los requisitos exigidos en la Resolución de 23 de octubre de 2020 del SEPEPA
- Que reúne los requisitos exigidos en los apartados 3º y 4º de las bases que regulan el presente proceso de selección
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo ofertado
- No haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas
- Pertener a uno de los siguientes colectivos (señalar con una X):

<input type="checkbox"/>	Parado de larga duración
<input type="checkbox"/>	Persona en situación de exclusión social

- Que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones objeto de baremación (en su caso, señalar con una X)

<input type="checkbox"/>	Mujer víctima violencia de género
<input type="checkbox"/>	Mayor 52 años
<input type="checkbox"/>	Perceptor Salario Social Básico
<input type="checkbox"/>	Persona con discapacidad



## AYTO. EL FRANCO

Código de Documento <b>ADL15I002Z</b>	Código de Expediente <b>ADL/2020/20</b>	Fecha y Hora <b>10/02/2021 13:41</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4P195N4V1W0P6K3E0LUU</b>	

**SOLICITA** su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO A:

- Comprobar si el solicitante ha estado anteriormente trabajando en el Ayuntamiento de El Franco en el marco de los programas que señala la base quinta de las Bases Regulatoras.
- Comprobar si figura inscrito y la antigüedad en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Solicitar al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias su condición de persona inscrita como demandante de empleo no ocupada.

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona no reuniese alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el interesado en los derechos a ser contratado.

En A Caridá, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Firma

Los datos personales contenidos en la presente instancia son recogidos bajo el consentimiento del/la interesado/a. Serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a los ficheros de información del Ayuntamiento, cuya titularidad y responsabilidad corresponde al Ayuntamiento. Su uso se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, autorizando expresamente a su uso para la tramitación de los expedientes o servicios requeridos en la solicitud, así como para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de El Franco, para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de El Franco, en virtud de lo previsto en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los/as interesados/as podrán ejercitar ante el Ayuntamiento los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición, en los términos establecidos por la ley indicada.